



**Morena NECESITA**  
sólo **“85 votos”**  
en Senado para  
mayoría calificada:  
**Adán Augusto**



P. 3



# Morena necesita SÓLO “85 VOTOS” en Senado

## para mayoría calificada: Adán Augusto López

EDITH ROMERO

**L**a controversia se ha dado ahora al interior de la **Cámara de Senadores** a sólo unos días de que se lleve a cabo la discusión de la **reforma al Poder Judicial en el Pleno**, luego de que el coordinador de la bancada de Morena, **Adán Augusto López Hernández**, afirmara que la mayoría calificada se alcanzaría con “85 votos” “a favor y no con 86”, como se estipula en el **Sistema Informativa Legislativa (SIL)**.

Mientras el **SIL** estipula que se requieren 86 votos de los 128 senadores presentes, López Hernández ha afirmado que sólo se necesitan “85”, situación que ha generado controversia en medio, al momento de quedar aprobada en lo general y lo particular la reforma judicial en la **Cámara de Diputados**.

Durante una sesión de las **comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos**, donde se ha recibido la minuta de reforma constitucional aprobada por la **Cámara de Diputados**, López Hernández fue consultado sobre el número de votos necesarios.

En respuesta a dicha duda, el tabasqueño explicó que algunos interpretan que se requieren “85 votos”, debido a una regla matemática que considera el “resto mayor o resto menor” para determinar la mayoría calificada. Sin embargo, se mostró cauto al sostener que, aunque la ley indica “85.36”, su postura es respetar lo que la ley estipula oficialmente.

“Bueno, hay quienes interpretan que son “85”, porque dicen que cuando es resto mayor o resto menor de 50, entonces se reduce. Cuando el resto mayor de 50, pues, se escala [...] Soy estrictamente respetuoso de lo que dice la ley. Lo que dice la ley es 85.36 si la matemática no nos falla”, explicó de manera puntual.

El debate sobre el número exacto de votos necesarios se centra en la interpretación del **Artículo 135 de la Constitución** que señala que: “Las reformas a la Constitución serán aprobadas por las dos terceras partes de los votos de los integrantes de cada Cámara del Congreso de la



**Unión**, en una misma legislatura, y, en su caso, por las dos terceras partes de los votos de los **Congresos de los Estados**, cuando se trate de reformas a las leyes que regulan las atribuciones de las legislaturas locales en materia de derechos humanos, cuando estas hayan sido solicitadas por el **Congreso de la Unión** o por los gobiernos estatales, así como cuando se trate de reformas que afecten la forma de gobierno de los Estados”.

Este artículo establece que **para que una reforma constitucional sea aprobada, debe contar con el voto de las dos terceras partes de los integrantes de ambas Cámaras del Congreso (Senadores y Diputados)**.

De acuerdo con los cálculos matemáticos básicos, **en el Senado hay 128 legisladores, y al hacer la operación resultaría que dos tercios son 85.33333, es decir 86 votos, pues usualmente se redondea hacia arriba, considerando ese .33 como una persona más requerida.**

En medio del debate, internautas revivieron un video del entonces coordinador **Ricardo Monreal Ávila un clip de 2022 en donde confirmaba que la mayoría calificada era de 86.**

“Nuestras tres reformas constitucionales ameritan aprobarse por mayoría calificada, que aún nosotros con nuestros aliados no tenemos esa mayoría calificada, si asistieran todos al **Senado** necesitaríamos **86 votos**”, dijo en esa ocasión.

